

Expediente: **8424/19**
Carátula: **SORAMUS S.A. C/ RITORTO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RITORTO, ANTONIO-DEMANDADO

27297076855 - SOTO ARNAUD, ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES-DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 8424/19



H106038209312

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: SORAMUS S.A. c/ RITORTO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 8424/19.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: SOTO ARNAUD, ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES - 15/11/2024 20:26

San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2024. 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$13549.09** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$14727.27** - menos el 8% - **\$1178.18** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209542281560** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada SOTO ARNAUD ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES - M.P. N°7469, CUIT N° 27297076855, radicada en el banco MACRO BMA, C/A, N°: 3132270-301/4, CBU N° 2590102120313227030144, de titularidad de la letrada SOTO ARNAUD ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES - M.P. N°7469, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209542281560** el importe de **\$2650.91** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$1472.73** y **\$1178.18** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada SOTO ARNAUD ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMA - 8424/19

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 20/11/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.